

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AVISA A LA COMUNIDAD

LA ADMISION DE LAS ACCIONES POPULARES

RAD. 2015-139, 2015-146, 2015-152

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el veintiocho (28) de Mayo de 2015, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra el BANCO CAJA SOCIAL, respecto de las sucursales ubicadas en la Calle 21 # 21-08, Carrera 23 # 61-08 y Calle 22 Carrera 21 Esquina, en la ciudad de Manizales; en dicho auto igualmente se ordenó la acumulación de las mencionadas acciones.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo el BANCO CAJA SOCIAL al no contar en las instalaciones donde presta sus servicios, ubicadas en la Calle 21 Nro. 21-08, Carrera 23 Nro. 61-08, Calle 22 Carrera 21 Esquina, en la ciudad de Manizales, al no contar con baño de uso público para la ciudadanía en general y los discapacitados que se movilizan en silla de ruedas.



MARIA CAROLINA GUZMAN RIOS

Secretaria